

Concejo Deliberante

Dpto. Chilecito (L. R.)

ORDENANZA NUMERO DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

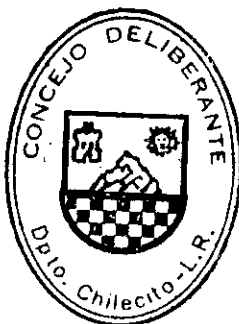
ART. 1º): DISPONGASE que el Departamento Ejecutivo Municipal, Concejo Deliberante y otras Instituciones Municipales del Departamento Chilecito, exhiban los afiches "RED CHILECITO POR EL DERECHO A LA IDENTIDAD", y se invita a otras reparticiones Públicas y/o Privadas o de carácter Provincial y/o Nacional a adherir a esta iniciativa. -

ART. 2º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Veintiocho días del mes de Abril del Año Dos Mil Cinco. Proyecto presentado por el Concejo Deliberante.-

ORDENANZA Nº **2.625/2.005.-**

OSCAR LUIS FONZALIDA
PRO-SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO



Nicolás Oscar Sotomayor
VICE INTENDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO

MUNICIPALIDAD DEL DPTO.	
CHILECITO	
DIRECCION DE ASIA I. S. S.	
ENTRÓ	ALIC
- 2 MAY 2005	

MUNICIPALIDAD DEL DPTO.CHILECITO
PALACIO "DOMINGO DE CASTRO Y BAZAN"

DECRETO N° 069-2005

CHILECITO, 04 MAY 2005

VISTO:

La Ordenanza N° 2.625/05 de fecha 28 de Abril de 2.005, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, y;

CONSIDERANDO:

QUE el art. 97° y 107°- Inc. 2, de la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.872, brindan al Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO,

DECRETA

ART.1°).-PROMULGASE, en todas sus partes la Ordenanza N° 2.625 sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, con fecha 28 de Abril de 2.005.-

ART.2°).-Por SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA MUNICIPAL, SECRETARIA DE GOBIERNO, SECRETARIA DE HACIENDA Y OBRAS PUBLICAS, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y EMPLEO, DIRECCIÓN GENERAL DE PRENSA y demás áreas que corresponda, tómese conocimiento y adóptense los recaudos pertinentes.-

ART.3°).-REMÍTASE copia del presente Decreto de Promulgación, al CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, para conocimiento.-

ART.4°).-Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

[Firma]
Dra. SUSANA GUACHA PADER
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO (L.R.)



[Firma]
Dr. Jesus Fernando Rojas
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO (L.R.)

CERTIFICO: ES COPIA FIEL, DOY FE
CHILECITO (L.R.) 05/05/05

[Firma]
OFELIA RAQUEL HORIEGA
NOTARIA A CARGO DEL REGISTRO
Y PROTOCOLO DE LA MUNICIPALIDAD
DEL DPTO. CHILECITO (L.R.)